

Jocotepec
Gobierno Municipal

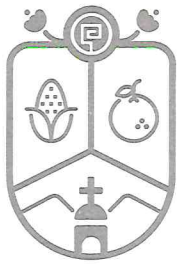
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA, PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES CIUDADANOS TITULARES, ASÍ COMO SUPLENTES, PARA EL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO RURAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

Este consejo es un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio de análisis de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas-

Con fundamento en los arábigos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la comisión edilicia de coordinación Desarrollo económico del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Mediante la cual, se invita a todas las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, para que presenten sus propuestas para elegir a los titulares representantes del Municipio de Jocotepec, Jalisco, así como sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Ciudadano para el periodo 2019-2021.

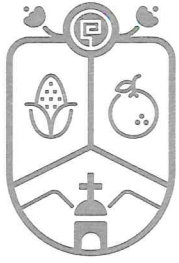


Jocotepec
Gobierno Municipal

DE LAS BASES

I. DEL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO RURAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

- A) El Consejo ciudadano de Desarrollo Rural de Jocotepec, Jalisco, un órgano consultivo intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que tendrá sede en las instalaciones del Auditorio Marcos Castellanos y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones civiles y profesionales.
- B) Dicho consejo, tiene por objeto participar, realizar el seguimiento, evaluación de asuntos en materias rurales y urbanas , así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en el artículo 65 fracción II, 320 y de más relativos y aplicables del reglamento de participación ciudadana en general para la gobernanza del municipio de Jocotepec, Jalisco, emitido la presente convocatoria para la ciudadanía en la gobernanza para la ciudadanía en general del Municipio de Jocotepec, Jalisco .



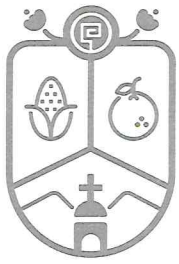
Jocotepec
Gobierno Municipal

- C) El consejo ciudadano de Desarrollo Rural de Jocotepec, Jalisco. será integrando por 6 consejeros titulares y sus respectivos suplentes, quienes ejercerán el cargo por hasta dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.
- D) El consejo ciudadano de Desarrollo Rural de Jocotepec, Jalisco. Tiene un presidente el cual será electo de entres sus miembros por mayoría calificada, así mismo un secretario técnico cargo que recae en el titular de la unidad de concertación Desarrollo Rural.

II. DE LOS REQUISITOS:

Las y los ciudadanos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán de cumplir con los siguientes requerimientos:

1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual deberá de presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).



Jocotepec
Gobierno Municipal

2.- Original y copia para su cotejo, de una identificación oficial vigente;

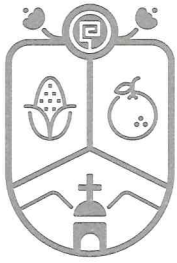
3.- Ser una persona avecindada en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

4.- Escrito en donde bajo protesta de decir verdad, la o el postulante manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad;

5.- Escrito mediante el cual la persona que se postula, exponga su desempeño y / o conocimiento en los siguientes rubros:

Podrán poner las acordes para el consejo a convocar

- a. En tareas de desarrollo, organización y planeación;
- b. Actividades que denoten participación ciudadana;
- c. Compromiso en asuntos sociales y comunitarios;
- d. Coordinación desarrollo económico;
- e. Servicios y funciones públicas municipales;
- f. Planeación urbana;



Jocotepec
Gobierno Municipal

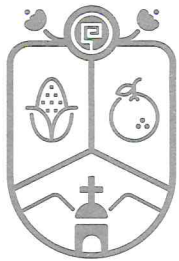
- g. Medio ambiente; o*
- h. Cualquier disciplina que implique una aportación a la política social.*

8.- Presentar un escrito libre, en donde el postulante mencione las razones por las cuales quiere ser parte del consejo ciudadano de Desarrollo Rural de Jocotepec, Jalisco.

9.- Formato de registro debidamente llenado, mismo formato que estará disponible en las instalaciones que ocupan las siguientes áreas del Gobierno Municipal:

Señalar las ubicaciones de la presidencia y la dirección que llevara el secretario técnico

- Oficina de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, la cual se encuentra en el piso 2, del Centro Administrativo, ubicado en la Palacio Municipal sin número, en la Cabecera Municipal de Jocotepec;*
- Oficina de la Coordinación General de Desarrollo económico, la cual se encuentra en el piso 1, ubicado en el palacio Municipal sin número, en la Cabecera Municipal de Jocotepec;*



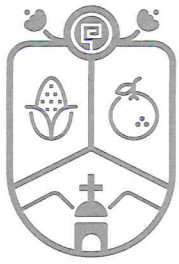
Jocotepec
Gobierno Municipal

- *Oficina de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la cual se encuentra en la 2 planta, del Centro Administrativo Marcos Castellanos, ubicado en la Calle Guadalupe Victoria, número 71, en la Cabecera Municipal de Jocotepec;*
- *Sitio web oficial el Gobierno Municipal www.jocotepec.gob.mx*

III. DE LA INCOMPATIBILIDAD:

No podrán ser electos para integrar el Concejo, quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Ser servidora o servidor público, funcionaria o funcionario público de cualquiera de los niveles de gobierno en funciones;*
- 2. Ser ministro de algún culto religioso;*
- 3. Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía de cualquiera de los tres niveles de gobierno;*
- 4. Ser integrante de la dirigencia federal, estatal o municipal de los partidos políticos o agrupaciones políticas;*

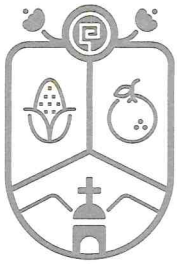


Jocotepec
Gobierno Municipal

5. *Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;*
6. *Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación; y*
7. *Haber sido servidora o servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.*

IV. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de candidatas o candidatos que deseen participar en la inscripción del proceso, deberán de entregar sus postulaciones con la documentación completa (incluyendo su copia para acusar de recibido), en la oficialía de partes de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo rural, la cual se encuentra ubicada en el piso 2, ubicado en la



Jocotepec
Gobierno Municipal

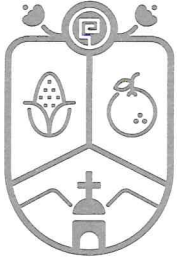
2da planta del centro administrativo ubicado en Palacio Municipal s/n, en la Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco. En un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes (únicamente los días en que dure vigente la convocatoria).

V. DE LA VIGENCIA.

La convocatoria estará vigente del día martes 28 veintiocho del mes de junio 2019 dos mil diecinueve y hasta el lunes 03 tres del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

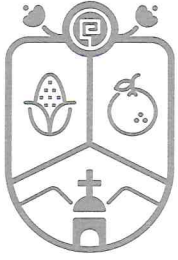
VI. DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS Y SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

1. La Comisión Edilicia de Desarrollo Rural en sesión que se llevará a cabo a más tardar el miércoles 29 veintinueve de julio 2019 dos mil diecinueve, se erigirá como evaluador de las candidaturas que se hubieran recibido, con el objeto de determinar su elegibilidad conforme a la presente convocatoria, sesión en la que deberán de estar presentes integrantes del Consejo Ciudadano de Desarrollo Rural de Jocotepec, Jalisco, con la finalidad de ser interventores del proceso.



Jocotepec
Gobierno Municipal

2. Si la presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, advierte que alguna o algunas de las postulaciones no cumplen con todos los requisitos que establecen en esta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia inelegibles.
3. Una vez evaluadas las candidaturas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente a los dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes, comenzando por el titular y continuando con su suplente respectivo.
4. El resultado del proceso de selección será inapelable.
5. La Comisión declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto la Comisión lanzará una nueva convocatoria, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 05 cinco días hábiles.
6. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cuatro, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una segunda convocatoria cumpliendo los requerimientos del numeral inmediato anterior.
7. Una vez elegidos los titulares y suplentes, el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, será enviado a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que sea tomado en consideración como uno de los puntos del orden del día de la sesión de Ayuntamiento inmediata.



Jocotepec
Gobierno Municipal

8. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural,
Los tiempos establecidos en el presente, pueden ser modificables conforme a las necesidades.

VII. DE LA NOTIFICACIÓN.

1. La Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos que resulten seleccionados, a más tardar 10 diez días posteriores a su designación.
2. Asimismo, se les notificará a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante los estrados del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

ATENTAMENTE:
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO
DE JOCOTEPEC, JALISCO.



"2019, AÑO DE LA DESIGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".